
Comunicado de las familias de víctimas españolas en Ruanda o RDC, 1994-2000

Publicado el Miércoles, 24 Junio 2015 20:57



Nosotras y nosotros, familiares de las víctimas españolas que perdieron la vida de forma violenta en Ruanda o la República Democrática del Congo entre el año 1994 y el año 2000:

- JOAQUIM VALLMAJÓ SALA (BYUMBA, NORTE DE RUANDA, + 26 de abril de 1994)
- SERVANDO MAYOR GARCÍA, JULIO RODRÍGUEZ JORGE, MIGUEL ÁNGEL ISLA LUCIO Y FERNANDO DE LA FUENTE DE LA FUENTE (BUGOBE/BUKAVU, ESTE DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, + 31 de octubre de 1996).
- M^a FLORS SIRERA FORTUNY, MANUEL MADRAZO OSUNA, LUIS VALTUEÑA GALLEGO (RUHENGERI, NORTE DE RUANDA, + 18 de enero de 1997)
- ISIDRO UZCUDUN POUSO (MUGINA, GITARAMA, CENTRO DE RUANDA, + 10 de junio de 2000)

habiendo tenido conocimiento del arresto del General KARAKE KARENZI en Londres (Reino Unido), en virtud de una orden internacional de arresto y una orden europea de detención emitida en su día por los tribunales españoles de conformidad con el derecho internacional y los principios de derecho internacional,
MANIFESTAMOS

I.- Ante la falta de investigación judicial de las circunstancias de la muerte violenta de nuestros familiares en Ruanda o la República Democrática del Congo por parte del Tribunal Penal Internacional para Ruanda o de los tribunales nacionales de Ruanda o la República Democrática del Congo, los familiares de las víctimas españolas nos vimos en la obligación de interponer querrela criminal ante los tribunales de justicia de España.

II.- Después de más de tres años de investigación judicial a nivel nacional e internacional el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional dictó un razonado auto de procesamiento, poniendo de manifiesto detallados indicios racionales de criminalidad que pesan sobre 40 altos cargos militares del Ejército Patriótico Ruandés (APR/FPR) por hechos criminales ejecutados entre el 1 de octubre de 1990 y el 1 de julio de 2002, tanto en Ruanda como la República Democrática del Congo (http://www.veritasrwandaforum.org/dossier/resol_auto_esp_06022008.pdf).

Dichos 40 altos cargos militares rwandeses son investigados por su presunta participación en crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, crímenes de terrorismo y/o crímenes de pertenencia a banda armada terrorista o con fines terroristas.

III.- El arresto del General KARAKE KARENZI en Londres (Reino Unido) representa un paso adelante importante en favor del fin de la impunidad sobre crímenes internacionales ejecutados en dicho período en estos dos países de África Central, que ha causado -y continúa causando- tanto sufrimiento a personas, familias y comunidades de diferentes nacionalidades y pueblos.

IV.- Los familiares de las víctimas españolas manifestamos, una vez más, nuestra solidaridad y empatía con los supervivientes de abusos de derechos humanos y las familias de las víctimas que perdieron la vida de forma violenta en Ruanda y la República Democrática del Congo en dicho período, sin importar la edad, el género, la etnia, la nacionalidad o cualquier otra condición. En su memoria, y después de décadas de haber sido ignoradas como víctimas, en especial innumerables víctimas rwandesas y congoleñas, todas y todos tienen derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

SOLICITAMOS

Primero.- En aplicación de los derechos humanos universales y del derecho internacional aplicable se solicita se produzca un juicio con todas las garantías legales, tanto para los acusados como para las víctimas.

Segundo.- A las autoridades españolas:

- Que den curso legal, en aplicación de las obligaciones internacionales y los tratados internacionales de los que España es parte, a la recepción de la entrega directa del arrestado General KARAKE KARENZI en virtud de la orden europea de detención emitida en su día por los tribunales españoles.
- Que una vez el arrestado General KARAKE KARENZI se halle en España a disposición de la jurisdicción española,

y después de los tramites oportunos y de posibles diligencias de investigación complementarias, se haga todo lo procedente para abrir juicio oral para el enjuiciamiento de los hechos objeto de investigación en dicha causa de justicia.

- Que vuelvan a requerir a las autoridades de la República de Sudáfrica, de conformidad con la resolución unánime del Gobierno de España de fecha 17 de septiembre de 2010

(http://www.veritasrwandaforum.org/dossier/sol_extrad/100917_consejo_ministros.pdf), el arresto y la entrega del General KAYUMBA NYAMWASA, en virtud de la orden internacional de arresto y la demanda de extradición activa del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional (tribunales de justicia españoles), recordando que tanto España como Sudáfrica son estados parte en el Convenio Europeo de Extradición.

Tercero.- A las autoridades británicas:

- Que se mantenga la situación de arresto a disposición de los tribunales hasta tanto no sea entregado a las autoridades judiciales españolas.

- Que den curso legal, en aplicación de las obligaciones internacionales y los tratados internacionales de los que el Reino Unido es parte, a la entrega directa del arrestado General KARAKE KARENZI en virtud de la orden europea de detención emitida en su día por los tribunales españoles.

Cuarto.- A la comunidad internacional:

- Que teniendo en cuenta que los hechos criminales producidos entre el 1 de octubre de 1990 y el 1 de julio de 2002, tanto en Rwanda como la República Democrática del Congo son objeto de investigación por parte de los tribunales españoles dado que la gran mayoría de ellos no entran en la competencia temporal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con sede en Arusha, Tanzania (año 1994) o la Corte Penal Internacional con sede en la Haya, Países Bajos (1 de julio de 2002 en adelante), solicita la colaboración de las autoridades de los estados de la comunidad internacional miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la entrega de los procesados con el fin de la realización de un juicio con todas las garantías legales en aplicación del derecho internacional aplicable.

Es verdad, justicia y reparación que solicitamos en el día de hoy, 24 de junio de 2015.

FAMILIA VALLMAJÓ SALA, FAMILIA MAYOR GARCÍA, FAMILIA
RODRÍGUEZ JORGE, FAMILIA ISLA LUCIO, FAMILIA DE LA
FUENTE DE LA FUENTE, FAMILIA SIRERA FORTUNY, FAMILIA
MADRAZO OSUNA, FAMILIA VALTUEÑA GALLEGO, FAMILIA
UZCUDUN POUZO